

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Diciembre de 2017.-DECRETO ALC. Nº 4.676/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la Modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio Nº 3.354/17 de 04 de Septiembre de 2017, que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública Nº 064/2017 denominada "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Vida Nueva, Alto Hospicio", ID 3447-107-LP17; Decreto Alcaldicio Nº 3.989/2017 de 23 de Octubre de 2017, que adjudica a CONSTRUCTORA AMK LTDA., la Propuesta Pública Nº 064/2017 denominada "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Vida Nueva, Alto Hospicio", ID 3447-107-LP17; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Vida Nueva, Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, con fecha 06 de Noviembre de 2017.

DECRETO:

Junta Vecinal Vida Nueva, Alto Hospicio", suscrito el 06 de Noviembre de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y CONSTRUCTORA AMK LTDA., RUT representada por doña Alison Divacache Cortés, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de \$72.218.530.- (setenta y dos millones doscientos dieciocho mil quinientos treinta pesos) impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 75 (Setenta y cinco) días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora el plazo señalado, para que la **Dirección de Obras Municipales (DOM)**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levanten el Acta de Entrega, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a CONSTRUCTORA AMK LTDA., la suma única y total de \$72.218.530.- (setenta y dos millones doscientos dieciocho mil quinientos treinta pesos) impuestos incluidos, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en Decreto y Contrato.
- 4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta Nº 114-05-35-029 "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Vida Nueva".

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Vida Nueva, Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don RENATO MUÑOZ MALDONADO.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

VESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTINIDA

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto de Spicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESUS VÁLENZUELA DÍA SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Sec. Municipal
Encargado Portal